

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres id. 14 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 152, correspondiente al día 12 de mayo del corriente aparece la siguiente Convocatoria del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Universitaria:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la cátedra de «Derecho Administrativo», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursantes establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «BOLETIN OFICIAL» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que

así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid 16 de abril de 1945.—El Director general, P. O., Luis Orfíz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de mayo de 1945.

El Gobernador Civil,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1 489.

Rectificando los anuncios publicados sobre extravío de cupones de racionamiento publicados por Circular de esta Delegación 1.485.

Habiéndose padecido errores en la publicación de los anuncios aparecidos en Circular número 1.485, de fecha 5 de los corrientes, por los que se anulan las colecciones de cupones de racionamiento de la Serie Gu-SG, M-I, V y V-I, por el presente se rectifica en el sentido de que la correspondiente a la Serie M, que aparece con el número 529448, debe entenderse es el 527448; la que se señala con el número 70 099, de la Serie V I, debe entenderse es el 179 099, y la consignada con el número 265.763, de la misma Serie, debe entenderse es el número 265.763.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes a los efectos procedentes.

Burgos 9 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.491

Rectificando los anuncios por los que se transcriben relaciones de peticiones de «tarjetas de abastecimiento» por personas no inscritas en el censo de racionamiento

Habiéndose padecido error en la relación publicada en el B. Oficial del E. número 102, de 12 de abril del presente año, relativo a las peticiones de «Tarjetas de Abastecimientos» por personas no inscritas en el censo, se pone en

conocimiento de todas las Delegaciones Locales que la referida relación debe entenderse como rectificada en cuanto se refiere a los datos de las provincias de Ciudad Real, Madrid y Marruecos.

Por el primero, Marín Herrera Bote, en el sentido de que el municipio de naturaleza es el de Arroyo Molinos de Montache, provincia de Cáceres, y no el de Arroyo Molinos de M., provincia de Cádiz.

Por el segundo, Antonio Fernández García, en el sentido de que la fecha de nacimiento es la de 7-11-1915 y no la de 7 de noviembre de 1945.

Por el tercero, Ramón Silles Martínez, es de profesión estudiante y no escribiente; y de Miguel Sánchez Pavón, los nombres del padre y de la madre son Miguel y Ana, en lugar de Francisco y Dolores.

Burgos 9 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 13 de abril de 1945.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL el oportuno concurso para subvencionar a Asilos de pueblos de la provincia.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que ingresó en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid el enfermo mental Daniel Pérez y Pérez.

Entregar a D. Gabriel Sánchez Cantero, residente en Peral de Arlanza, su hijo Félix Sánchez Cifores, acogido en la Casa de Caridad.

Pasar al Agente ejecutivo la instancia de D. Genaro Miguel Ruiz, de Pedrosa del Príncipe, relacionada con el pago de los gastos causados en el Hospital por su hijo Basilio.

Quedar enterada del ingreso de enfermos por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos a D. Damián

Izquierdo Castro, de Santovenia de Oca; D. Justo Barga Benito, de Palazuelos de la Sierra; don Andrés Pascual, de Canicosa de la Sierra; D. Bernabé Carranza Cavia, de Torresandino; D. Bernabé Cerda López, de Ataperca; D. Fernando Río Carrillo, de Pedrosa de Río Urbel; D. Gonzalo Basado Martín, de Villagonzalo Pedernales; D. Cesáreo González, de Cardeñadizo; D. Prepedigno Gaona Delgado, de Madrid, y Presidente de la Junta vecinal de Barrio de Panizares.

Conceder autorización para cortar árboles existentes en carreteras provinciales a D. Pío Leal Langa, de Aranda de Duero; don Nemesio Gallego, de id, y don Eusebio Fernández, de Soto del Valle.

Id. id. a D. Quintín Alarcía Santa Cruz, de San Cruz del Valle Urbión, para tener depositados, durante breve tiempo, unos árboles contiguos a la carretera provincial de Pradoluengo a Ibeas de Juarros.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. la cuenta trimestral de Depositaría.

Aprobar una Moción del señor Presidente relacionada con el Séquito que ha de acompañar a la Diputación provincial de Burgos cuando acuda a solemnidades oficiales, en Corporación.

Contestar al Sub-Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. que la Diputación lamenta no disponer de consignación en presupuesto para la concesión de una beca con destino al curso de Apicultura.

Conceder la subvención de 1.000 pesetas para el Concurso de ganados y Exposición-feria de Avicultura, Colombofilia y Cunicultura, que se celebrarán duante las ferias de San Pedro y San Pablo.

Quedar enterada del documentado informe del Sr. Jefe del Servicio Pecuario de la Corporación acerca del resultado económico de la explotación de la vaquería, gallinero y otros anejos de los Establecimientos de Beneficencia.

Agradecer las invitaciones recibidas para los actos de la entrada solemne en Burgos del nuevo Arzobispo Excmo. y Rvdmo. señor D. Luciano Pérez Platero, a los

que la Diputación asistirá bajo mazas en la forma acostubrada.

Designar una Comisión integrada por el Sr. Presidente y cuatro señores Diputados para que asistan, en representación de la Corporación, a los actos de la Consagración episcopal de Reverendísimo Sr. Obispo electo de Osma.

Agradecer a la Real Academia de la Historia el acuerdo que se ha dignado adoptar accediendo a la petición de esta Diputación para reimprimir el informe que Doña Mercedes Gabrois de Ballesteros publicó acerca del Condado Treviño.

Conferir para lo sucesivo, al Sr. Paniagua, el cargo de Diputado visitador del Hospital provincial.

Felicitar al Rvdo. Padre Fray Justo Pérez de Urbel con motivo del homenaje que le tributó la Mesa de Burgos.

Expresar al Excmo. Rvdo. señor Arzobispo de Burgos el agradecimiento de la Corporación por el generoso donativo de 3.000 pesetas que entregó para una comita extraordinaria a los acogidos en la Residencia provincial.

Trasladar al Presidente de la Junta vecinal de Aldea del Pinar el sentimiento de la Diputación por la considerable desgracia que soporta aquél vecindario con motivo del incendio devastador que acaba de sufrir.

Burgos 13 de abril de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del subsidio de abril.

En los días 16, 17 y 18 del actual, de diez a una, se pagarán las nóminas de Subsidio al Combatiente de la capital, de abril último, en la Oficina de esta Comisión Provincial (Plaza de José Antonio, edificio del Círculo de la Unión).

Los beneficiarios que perciban dicho Subsidio presentarán al tiempo de cobrar algún documento militar para comprobar que durante dicho mes de abril permaneció en filas el familiar causante del subsidio.

Todo perceptor exhibirá su cédula personal, correspondiente al año 1942.

En los días 16 y 17 será remitido a cada Comisión Local, por giro postal, el importe de los padrones de abril, aprobados por esta Comisión Provincial, debiendo los Jefes de las Comisiones Locales firmar el Recibí en los libramientos, los cuales serán devueltos a la vez que las nóminas a esta Comisión Provincial antes del día 25 del presente mes.

Burgos 14 de mayo de 1945.—El Jefe de la Comisión Provincial, Julio de la Puente Careaga.

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas industrias.—Grupo 1.º, Apartado B.

Resolución del expediente núm. 1308

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Clemente Eguiluz Gonzá-

lez, vecino de Miranda de Ebro, en solicitud de autorización para ampliación de una industria de taller construcción de maquinaria agrícola, con la instalación de un horno eléctrico, sita en Miranda de Ebro, calle Cuartel del Este, número 20.

Resultando: Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a D. Clemente Eguiluz González, vecino de Miranda de Ebro, para ampliar una industria de taller de construcciones de maquinaria agrícola, con la instalación de un horno eléctrico, sita en Miranda de Ebro, calle de Cuartel del Este, número 20, bajo las condiciones generales siguientes:

1.ª La presente autorización es solo válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de un mes, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

6.ª En caso de que las circunstancias obliguen a la imposición de restricciones en el consumo de energía eléctrica, la industria que se autoriza deberá suplir el exceso de consumo con la producida por sus propios medios, a cuyo efecto solicitará de esta Delegación la autorización para el establecimiento del grupo generador, usándose como combustible fuel-oil, o combustible nacional.

Burgos 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de revestimiento y mejora del canal de Guma (kilómetros 5,100 al 15,000) y sus acequias principales (1 a 6)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de junio se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.448.614,66 pesetas.

La fianza provisional a 26.729,22 pesetas.

La subasta se verificará en la

citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de junio a las once y quince horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo; en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

Modelo de proposición

D. . . , vecino de . . . provincia de . . . , según cédula personal número . . . , con residencia en . . . provincia de . . . , calle de . . . núm. . . , enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de . . . , se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo su comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se radactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuairo pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado, y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones

vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1888, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid 5 de mayo de 1945.—El Director General, Francisco García de Sola.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS OCUJISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 283

3

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
» desembolsado	164.999.750 »
Reservas	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.